



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P.O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NÚM. 29

SERIE 2000-2001

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 28, SERIE 1982-83, SUSTITUIR EL NOMBRE DE AGENCIA DE DEFENSA CIVIL ESTATAL POR AGENCIA ESTATAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DE PUERTO RICO; EL NOMBRE DE AGENCIA DEFENSA CIVIL MUNICIPAL POR OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES, SEGÚN LA LEY NÚMERO 211 DEL 2 DE AGOSTO DEL 1999, LA CUAL DEROGA A LA LEY NÚM. 22 DEL 23 DE JUNIO DE 1976.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 211 del 2 de agosto de 1999, conocida como Ley para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, deroga la Ley Núm. 22 de junio de 1976 conocida como Ley de Defensa Civil de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Se hace necesario enmendar la Ordenanza Número 28, en todos los por quanto que se mencione la Ley Número 22 se sustituya por Ley Número 211 del 2 de agosto del 1999.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** Que se sustituya en la Ordenanza Núm. 28, Serie 1982-83, el nombre de Agencia Estatal de Defensa Civil por el nombre Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico:

**Sección 2da:** Que se sustituya en la Ordenanzas Núm. 28, Serie 1982-83, el nombre Agencia Municipal de Defensa Civil por el nombre de Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres.

**Sección 3ra:** Que se aplique lo mencionado en la Sección 1 y 2 a los nombres de los Directores.

**Sección 4ta:** Todo lo demás de la Ordenanza Núm. 28 prevalece según fue aprobado, excepto lo que esté en desacuerdo con la Ley Número 211 del 2 de agosto de 1999.

**Sección 5ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**Sección 6ta:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), a la Agencia Estatal para Emergencias y Administración de Desastres, a la Oficina Municipal para Emergencias y Administración de Desastres, Alcalde y otras Agencias.

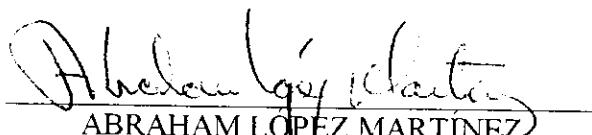
*Roberto L. Mercado Colón*  
ROBERTO L. MERCADO COLON  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Iris D. González Martínez*  
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

## ORDENANZA NÚM. 29

SERIE 2000-2001

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 2 días del  
mes de abril de 2001.

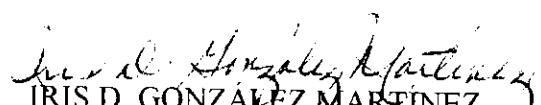
  
ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ  
ALCALDE

## CERTIFICACION

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 2000-2001, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de marzo de 2001.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes: Roberto L. Mercado, Luis Díaz, Jacqueline Vázquez, Domingo Solivan, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, José M. Carrillo, Maria E. Espada, José A. Rodríguez, Luis M. Acosta, José R. Merced, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 2 de abril de 2001.

  
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL